



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8538/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día veinticinco de junio del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **8538/2020**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], la cual solicita: ***"Expediente clínico de [REDACTED] fallecido en Hospital General del Seguro Social el 22 de diciembre de 2019, para ser presentado a solicitud por aseguradora aseauiza"***. hace las siguientes Valoraciones:

Que se recibió solicitud de información, sin embargo, se le solicitó enviar la documentación o póliza de seguro que establezca el interés jurídico para acceder a los datos personales solicitados.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que haya subsanado conforme a lo solicitado, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.